

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Giulianna Bugarini Torres

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 58
DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA
GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO MORENA.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Presente:

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el artículo 34, 36 fracción II, 37 fracción I, 44 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 8° fracción II, 51, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 58 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública constituye una de las funciones esenciales del Estado y un derecho fundamental de la ciudadanía, cuyo objetivo es proteger la integridad, los derechos y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden y la paz social. En el modelo constitucional mexicano, la seguridad pública no es responsabilidad exclusiva de las instituciones gubernamentales, sino una tarea que requiere la participación activa de la sociedad organizada para fortalecer la eficacia de las políticas públicas y consolidar mecanismos de corresponsabilidad social.

La legislación estatal reconoce la importancia de la participación ciudadana en la formulación, evaluación y seguimiento de las estrategias orientadas a la prevención del delito y al fortalecimiento institucional. Dentro de este marco se encuentra el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, órgano que tiene como finalidad incorporar la voz de diversos sectores sociales en el análisis y seguimiento de las políticas públicas en la materia.

Los procesos contemporáneos de gobernanza en materia de seguridad han demostrado que la participación organizada de la ciudadanía es indispensable para fortalecer la confianza en las instituciones, mejorar la coordinación entre autoridades y sociedad, y generar diagnósticos más precisos sobre las problemáticas que afectan a las comunidades.

En México, uno de los mecanismos más relevantes para promover esta colaboración son las Mesas Ciudadanas de Seguridad y Justicia, espacios de diálogo

y coordinación donde participan representantes del sector empresarial, académico y social, así como autoridades de los tres órdenes de gobierno. Estas mesas no son asociaciones civiles, sino redes de gobernanza y de participación de la sociedad civil organizada interesada en sumar esfuerzos a la seguridad pública, constituyendo plataformas de análisis, seguimiento y construcción de propuestas orientadas a mejorar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia.

En el Estado de Michoacán, las Mesas Ciudadanas de Seguridad han adquirido especial relevancia como mecanismos de interlocución entre la sociedad organizada y las autoridades responsables de la seguridad pública. A través de estos espacios se han impulsado procesos de seguimiento a las estrategias de seguridad, análisis de indicadores delictivos y formulación de propuestas para fortalecer la prevención del delito, la procuración de justicia y la coordinación institucional.

Organizaciones como la Fundación Ciudadana para el Desarrollo Integral de Michoacán han contribuido a fortalecer el diálogo entre autoridades y ciudadanía organizada, promoviendo la corresponsabilidad social y la participación informada.

Asimismo, durante diversas sesiones de trabajo, el Fiscal General del Estado, Carlos Torres Piña, ha señalado que los avances en seguridad en Michoacán son resultado de la coordinación efectiva entre instituciones y de la participación activa de la sociedad organizada; ha destacado que la seguridad y la justicia no son tareas aisladas de una sola institución, sino el resultado de la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía, subrayando que la participación social organizada es fundamental para fortalecer la confianza institucional y construir soluciones sostenibles.

Particular importancia tienen las Mesas de Seguridad Ciudadana en la región de Tierra Caliente, donde la participación activa de empresarios, productores, académicos, líderes comunitarios y ciudadanos ha permitido construir espacios de diálogo y coordinación permanentes con las autoridades, generando diagnósticos locales precisos y propuestas que contribuyen a mejorar la implementación de las políticas públicas en materia de seguridad.

Estas Mesas de Seguridad Ciudadana de Tierra Caliente han demostrado que la sociedad civil organizada puede ser un aliado estratégico para fortalecer la gobernanza en seguridad pública, mediante acciones de seguimiento, intercambio de información

y propuestas para mejorar la coordinación entre autoridades y sociedad, contribuyendo directamente a condiciones de paz, estabilidad y seguridad en sus comunidades.

No obstante, la legislación vigente no contempla la representación directa de estas mesas en el Consejo de Participación Ciudadana, limitando la posibilidad de que las experiencias, diagnósticos y propuestas de la sociedad civil organizada incidan en la toma de decisiones a nivel estatal.

Por ello, es necesario actualizar el marco normativo para reconocer institucionalmente el papel de las Mesas de Seguridad Ciudadana, permitiendo que sus representantes formen parte del Consejo de Participación Ciudadana, fortaleciendo la participación social, la gobernanza territorial y la inclusión de las regiones estratégicas como Tierra Caliente en la definición de las políticas de seguridad pública.

La presente iniciativa propone reformar la fracción V del artículo 58 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para establecer que el Consejo de Participación Ciudadana cuente con dos representantes de las Mesas de Seguridad Ciudadana, consolidando un modelo de seguridad pública basado en la corresponsabilidad social, la participación ciudadana organizada y la coordinación institucional, y garantizando que la voz de la sociedad civil organizada se traduzca en decisiones efectivas a nivel estatal.

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción V del artículo 58 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 58. El Consejo de Participación Ciudadana se conformará de la siguiente manera:

- I. Dos representantes de la comunidad académica universitaria o superior del sector público y privado respectivamente;
- II. Un representante de la iniciativa privada;
- III. Un representante del sector turístico;
- IV. Un representante de alguna asociación civil relacionada con el tema de seguridad pública;
- V. Dos representantes de mecanismos de participación y coordinación ciudadana en materia de seguridad pública, tales como las Mesas de Seguridad Ciudadana

o sus equivalentes; y

VI. Dos representantes de las comunidades indígenas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a la fecha de su presentación

Atentamente

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel



www.congresomich.gob.mx